

res que integran el depósito necesario constituido en dicho establecimiento bancario, a nombre de la mencionada Entidad, bajo resguardo número 13251.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—P. D. el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de julio de 1970 por la que los servicios de Aduanas establecidos en la Delegación de Hacienda de Navarra quedan habilitados para realizar despachos de exportación de frutos, productos hortícolas y conservas que salgan del Centro de Reconocimiento Hortofrutícola de Ibarcoain (Navarra) transportados en régimen TIR.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de fecha 22 de agosto de 1970, páginas 13694 y 13695, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, líneas sexta y séptima, donde dice: «En su funcionamiento tendrán el carácter de Delegación Principal de Aduanas de Elizondo», debe decir: «En su funcionamiento tendrán el carácter de Delegación de la Administración Principal de Aduanas de Elizondo.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Reus (Tarragona).

Atendidas las excepcionales circunstancias que concurren en el caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 108/1963 y en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de septiembre de 1970, las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Reus (Tarragona), en la siguiente forma:

- Secretaria: Categoría 1.ª, clase 3.ª, grado retributivo 22.
- Intervención: Categoría 2.ª, clase 3.ª, grado retributivo 21.
- Depositaria: Categoría 2.ª, clase 3.ª, grado retributivo 20.

Madrid, 4 de septiembre de 1970.—El Director general, Fernando I. de Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección del Acueducto Tajo-Segura relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de El Picazo, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de El Picazo (Cuenca), parte segunda.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia, No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública, y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1970 y en el de la provincia de Cuenca el 22 de junio de 1970, así como en el periódico «Diario de Cuenca», de fecha 18 de junio de 1970 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha Resolución.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 15 de septiembre de 1970.—El Director del Acueducto Tajo-Segura.—5.090-E.

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Valencia por las obras «7-V-289. Desdoblamiento de calzada entre el camino de Tránsitos y el nuevo cauce del río Turia. Expediente complementario».

Ordenada por la Superioridad la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Valencia, por las obras «7-V-289. Desdoblamiento de calzada entre el camino de Tránsitos y el nuevo cauce del río Turia. Expediente complementario», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20 de la Ley de 26 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones legalmente concedidas al efecto, ha resuelto señalar el día 30 de septiembre de 1970 para proceder correlativamente y en los locales del expresado Ayuntamiento, horas de diez a once, sin perjuicio de los nuevos reconocimientos de terrenos que se estimaren a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante, su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», de esta capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía aludida y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, de esta ciudad, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la indicada relación—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o simplemente de palabra en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 16 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Alberto Oñate.—5.122-E.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación con motivo de las obras del embalse de El Atazar (segunda fase hasta la cota 873,20), término municipal de Robledillo de la Jara.

El Decreto 2233/65, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 5 de octubre, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Robledillo de la Jara.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándose que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, septiembre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—5.092-E.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de Robledillo de la Jara

Expediente	Finca	Propietario	Superficie & expropiar Ha.	Paraje	Clasificación catastral
141-1	1	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	0,3160	Cañascaal	Erial pastos U. ^a
141-1	7	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	0,2380	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-1	13	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	0,3080	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-1	32-1	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	7,4360	El Villar	Cañada real
141-1	32-2	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	12,1560	El Molino del Villar	Cañada real
141-1	32-3	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	7,4380	El Villar (tinadas)	Cañada real
141-1	32-4	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	4,0360	El Villar	Cañada real
141-1	32-5	Ayuntamiento de Robledillo de la Jara	0,2800	El Villar (puente)	Cañada real
141-2	4	Nicolasa Acevedo Ramirez	0,3600	Las Huelgas del Molino	Labor secano 1. ^a
141-3	6	Leandro Fernandez Gonzalez	0,2400	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-3	27	Leandro Fernandez Gonzalez	0,1040	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-4	24	Félix Fernández Sanz	9,1440	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-5	18	Guillermo y Cipriano Garcia Acevedo	0,3360	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-6	5	Francisca Garcia Garcia	0,2460	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-7	2	Pio Garcia Garcia	0,4160	Vallejo del Saga	Erial pastos U. ^a
141-8	8	Maria Garcia Sanz	3,1520	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-9	17	Angel Herranz Acevedo	0,1080	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-9	30	Angel Herranz Acevedo	0,1020	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-10	28	Mariano Herranz Acevedo	0,0460	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-11	21	Bernardo Lozano Garcia	0,2720	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-12	16	Maria Lozano Garcia	0,2760	Las Huelgas del Molino	Labor secano 1. ^a
141-13	20	Cayetano Martin Alonso	0,2060	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-14	31	Isabelo Martin Herranz	0,1280	Las Huelgas del Molino	Arboles de ribe- ra U. ^a
141-15	12	Celestino Martin Farra	0,3300	Las Huelgas del Molino	Labor secano 1. ^a
141-16	10	Josefina Martin Farra	0,1640	Las Huelgas del Molino	Labor secano 1. ^a
141-17	11	Pedro Martin Sanz	0,2800	Las Huelgas del Molino	Labor secano 1. ^a
141-18	9	Benjamin Moreno Bernal	0,0440	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-19	15	Juana Farra Martin	0,1480	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
141-20	19	Domingo Ramirez Moreno	0,2800	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-20	23	Domingo Ramirez Moreno	0,1480	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-20	25	Domingo Ramirez Moreno	0,1120	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-20	26	Domingo Ramirez Moreno	0,4700	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-21	14	Cofradia Sacramental	0,1700	Requero del Cubillo	Labor secano 1. ^a
141-21	22	Cofradia Sacramental	0,1240	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-22	3	Juan Sanz Sanz	0,3520	Las Huelgas del Molino	Erial pastos U. ^a
141-22	28	Juan Sanz Sanz	0,0340	Las Huelgas del Molino	Labor secano 3. ^a
Total			40,7400		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de septiembre de 1970 relativa a Centros Escolares Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria y de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria, de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares, de 20 de abril de 1967; el Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947; el Decreto de 5 de mayo de 1941, y demás disposiciones de general aplicación, normas declaradas en vigor en los términos previstos en la disposición final cuarta de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto), y artículo 10 del Decreto 2400/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.ª A) Centros escolares de régimen normal de provisión, con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Albacete

Municipio: Alpera. Localidad: Alpera. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar, que contará con trece unidades escolares y dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Letur. Localidad: Letur. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares: la dirección, con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales de nueva construcción; se convierte una unidad escolar de párvulos en unidad escolar de niñas y se trasladan todas las unidades escolares existentes a los nuevos locales construidos.

Provincia de Alicante

Municipio: Onil. Localidad: Onil. Construcción del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», en régimen de Agrupación escolar, que contará con veintidós unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Salinas. Localidad: Salinas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torreveja. Localidad: Torreveja. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», que pasará a ser Comarcal y que contará con veintidós unidades escolares y dirección sin curso (dos unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos —de ellas, una unidad escolar de niños y una unidad